



INSTITUTO NACIONAL DEL COOPERATIVISMO Y UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

En Montevideo, el día tres de junio del año dos mil veinticuatro, entre **POR UNA PARTE:** el INSTITUTO NACIONAL DEL COOPERATIVISMO, en adelante designado por la sigla INACOOP, persona jurídica de derecho público no estatal con domicilio en Montevideo y sede actual en Sarandí 302, representado por su Presidente, Martín Fernández; y **POR LA OTRA PARTE,** la Universidad de la República, en adelante UdelaR, representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, constituyendo domicilio en 18 de julio 1824 en la Ciudad de Montevideo, acuerdan celebrar el siguiente Convenio Específico:

ANTECEDENTES

1- INACOOP es el Instituto creado por la Ley General de Cooperativas N° 18.407 de 24 de octubre de 2008, para la proposición, asesoramiento y ejecución de política nacional del cooperativismo.

2- Dicho Instituto tiene competencia legal para "promover la enseñanza del cooperativismo en todos los niveles de la educación pública y privada" (Artículo 187, literal I de la ley 18.407), para cuyo cometido se le ha asignado la atribución de "relacionarse con los poderes públicos, órganos del artículo 220 de la Constitución de la República, demás empresas del dominio comercial e industrial del Estado y empresas, personas y organizaciones del sector cooperativo y privado en general" (artículo 188, literal A de la misma ley).

3- El Artículo 220 de la Ley 18.407 establece: "Enseñanza del Cooperativismo. Los órganos competentes de la educación, en coordinación con el INACOOP, deberán elaborar los programas curriculares de los niveles primario, secundario y terciario, que incorporen progresivamente la enseñanza y la práctica del cooperativismo, así como la formación de los docentes respectivos".

4- El día 12 de julio de 2010 el Consejo Directivo Central de la UdelaR aprobó un convenio marco de colaboración recíproca con el INACOOP para la promoción permanente del desarrollo del cooperativismo nacional, en el que establecieron un acuerdo general de complementación mediante la celebración de convenios específicos, "que incluyan la definición de áreas de cooperación y la implementación y ejecución de planes, proyectos y servicios que ambas instituciones hayan de compartir total o parcialmente o prestarse en cumplimiento de sus fines legales y estatutarios".

5- Para el cumplimiento del mandato legal de incorporar la educación cooperativa en la enseñanza formal, Administración Nacional de Educación Pública, ANEP e INACOP desarrollaron dos Encuentros Nacionales de Educación Cooperativa con los Centros de Formación Docente, el 13 de mayo y el 14 de octubre de 2011, en el cual participaron más de 50 docentes, quienes analizaron las posibilidades de la incorporación de la temática cooperativa en los Centros de Formación Docente.



- 6- Junto a la Unidad Técnica de Formación de CUDECOOP, la Unidad de Estudios Cooperativos del Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio de la Universidad de la República y el INACOOP, se constituyó un Grupo Técnico de Trabajo con especialistas referidos para promover su funcionamiento, así como se realizaron reuniones quincenales de coordinación.
- 7- Se respaldó la organización del Segundo Encuentro de Educación Cooperativa con los Centros de Formación Docente, involucrando actores institucionales y potenciales formadores, sensibilizando acerca de las propuestas y generando consensos sobre la mejor forma para sus aplicaciones, así como producir un documento o pauta de discusión.
- 8- Se realizaron talleres de difusión e intercambio sobre el cooperativismo en Uruguay en 4 Escuelas Técnicas del Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU) de la ANEP durante los meses de octubre y noviembre de 2011.
- 9- Desde el Grupo Técnico de Trabajo UEC-CUDECOOP-INACOOP se elaboró y propuso un programa básico para desarrollar en los Centros de Formación Docente (CFD) a partir de 2012 preparando una acción de formación de formadores (a partir del diseño anterior), a los efectos de capacitar al equipo docente que actuará en los Centros de Formación Docente y eventualmente en otros organismos de la enseñanza.
- 10- Para cumplir con los cometidos planificados para 2012 se elaboró un convenio específico entre el INACOOP y la UdelaR, firmado el 28 de mayo 2012, con vigencia un año, que establecía responsabilidades para las partes y que es uno de los antecedentes de esta nueva propuesta de convenio.
- 11- Desde el Grupo Técnico de Trabajo UEC-CUDECOOP-INACOOP se desarrolló un curso de Formación de Formadores en Cooperación y Cooperativismo del cual participaron 27 docentes de Centros de Formación Docente (CFD) de todo el país.
- 12- Desde el Grupo Técnico de Trabajo UEC-CUDECOOP se conformó un grupo interinstitucional en torno a la inclusión de la temática cooperativa en la UTU a partir del trabajo y proyección con la Unidad de Alfabetización Laboral (UAL) de dicha institución; lo cual sentó las bases para la planificación del trabajo con la UTU en el año 2013. A partir de dicha planificación se desarrollaron jornadas de sensibilización en la temática cooperación y cooperativismo a Alfabetizadores Laborales de UTUs de varios puntos del país.
- 13- Con fecha 17 de junio de 2013, el INACOOP y la UdelaR reiteraron la firma de un convenio específico que significó la continuidad del trabajo para ese año que significó la concreción de acciones con el Equipo UEC-CUDECOOP-INACOOP: con Formación Docente (Seminario Taller para 19 docentes de Formación Docente), con UTU (talleres de difusión, sensibilización y formación cooperativa), el abordaje de un taller de trabajo con las experiencias 2013 del PAECEP, y la colaboración en la realización del Primer Encuentro Nacional de Educación Cooperativa.



14- En 2014 el INACOOP y la UdelaR desarrollaron un convenio que tenía como objetivos la realización de dos Cursos Taller de Educación en Cooperación y Cooperativismo en el interior del país. Paysandú y Maldonado fueron las sedes de dichos procesos formativos. Además, el acuerdo planteó la realización de un relevamiento a los participantes de los procesos formativos desarrollados en 2012 y 2013, que tuvo el objetivo de sistematizar información acerca del seguimiento que estos docentes realizaron sobre procesos educativos en cooperación y cooperativismo.

15- En 2015 se desarrolló un nuevo Convenio de trabajo entre ambas instituciones con el objetivo de realizar dos Cursos Taller en cooperación y cooperativismo en la educación formal, concretados en los departamentos de Artigas y Maldonado. Como parte del acuerdo se realizó una encuesta a los participantes de los procesos formativos instrumentados en 2014.

16- En 2016 mediante otro Convenio de trabajo entre ambas instituciones con el objetivo de realizar dos Cursos Taller en cooperación y cooperativismo en la educación formal, se concretaron en los departamentos de Río Negro (Fray Bentos) y Montevideo (para docentes de UTU). Como parte del acuerdo se realizó una encuesta a los participantes de los procesos formativos instrumentados en 2015.

17- En 2017 nuevamente el Convenio de trabajo entre ambas instituciones se firmó con el objetivo de realizar dos Cursos Taller en cooperación y cooperativismo en la educación formal, que se aplicaron esta vez a Río Negro (Young) y Montevideo (Area Metropolitana). Como parte del acuerdo se pactó la realización de una encuesta a los participantes de los procesos formativos instrumentados en 2016.

18- En 2018 se desarrolló el Curso-Taller de cooperación y cooperativismo en la educación formal en Mercedes, en IFD Solymar y en los CECAP.

19.- En 2019, 2020 , 2021, 2022 y 2023 se celebraron similares convenios específicos de trabajo para el desarrollo de este Curso-Taller, esta vez en los Institutos de Formación Docente y/o instalaciones educativas similares, en las ciudades de Treinta y Tres, Canelones (2019), Florida y San José (2020), Cardona, Soriano (2021), Tacuarembó y Durazno (2022), Melo y Minas (2023)

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, LAS PARTES **CONVIENEN:**

INACOOP y la UdelaR, a través del Área de Estudios Cooperativos y Economía Solidaria del Prorectorado de Extensión, acuerdan llevar adelante, el proyecto objeto cuyo contenido fundamental se detalla:

OBJETIVO GENERAL:

Disponer de un espacio técnicamente solvente en materia de educación y cooperativismo e institucionalmente coordinado entre ambas partes que genere y desarrolle un programa de acción con la enseñanza formal tendiente a la



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Servicio de
**Relaciones
Internacionales**



incorporación de la cooperación y el cooperativismo en la educación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Desarrollo de dos Cursos Taller de Cooperación y Cooperativismo en la Educación Formal en las ciudades de Montevideo y Colonia.

COMPONENTES POR OBJETIVO:

Realizar un Curso Taller de Cooperación y Cooperativismo en la Educación Formal en la ciudad de Montevideo, en el primer semestre de 2024, en coordinación con el Instituto de Perfeccionamiento y Estudios Superiores (IPES) y el Consejo de Formación en Educación.

Realizar un Curso Taller de Cooperación y Cooperativismo en la Educación Formal en la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia, en el segundo semestre de 2024, en coordinación con la Comisión Departamental de Educación y el Consejo de Formación en Educación.

Cada proceso formativo contará de 128 horas de duración semi-presencial de acuerdo a la propuesta presentada que forma parte del presente convenio.

RESULTADOS ESPERADOS POR OBJETIVOS Y COMPONENTES:

1- Docentes de Formación Docente, docentes del sistema público y privado de enseñanza y estudiantes de formación docente, formados en el Curso - Taller de Cooperación y Cooperativismo en la Educación Formal.

2 - Los proyectos desarrollados por los participantes involucran cooperativas de sus respectivas localidades.

3 - Los proyectos finales de los Cursos – Taller quedarán disponibles en el espacio virtual que dispone INACOOOP con el Plan Ceibal.

HORAS DOCENTES

Las horas docentes serán aplicadas a planificación y preparación docente, traslados, coordinación en territorio con los organismos de educación pública y entidades cooperativas locales para la realización del Curso-Taller; así como la evaluación de los asistentes para el otorgamiento de la certificación respectiva.

PRESUPUESTO ASIGNADO

Para cumplir con los **Objetivos, Componentes y Resultados Esperados** de este convenio el INACOOOP aportará los recursos económicos correspondientes que ascienden a la suma máxima de \$ 647.876 (seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta y seis) pesos uruguayos.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Servicio de
Relaciones
Internacionales



El aporte de INACOOP se desembolsará de la siguiente manera: 1.- Por el curso en Montevideo se abonarán dos partidas, cada una de hasta \$ 161.969 (ciento sesenta y un mil novecientos sesenta y nueve), una a la firma del presente convenio y la otra una vez culminado el curso y elevado el informe técnico respectivo a INACOOP. 2. Por el curso en Colonia, Departamento de Colonia se abonarán dos partidas, cada una de hasta \$ 161.969 (ciento sesenta y un mil novecientos sesenta y nueve), una al comenzar el curso y la otra una vez culminado y elevado el informe técnico respectivo a INACOOP.

Los recursos asignados tendrán como destino la financiación de horas para los docentes asignados por la propia Universidad al cumplimiento de los contenidos del presente convenio. Los informes administrativos se ceñirán al "Instructivo para la formulación de las rendiciones de cuentas del FOMCOOP".

Los gastos correspondientes de traslado y viáticos al interior del país, así como los insumos de papelería corresponden al INACOOP.

COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN

La comunicación entre el equipo universitario y el INACOOP se canalizará a través de una reunión mensual con el Área de Formación y Educación de INACOOP, y toda vez que fuere necesario y pertinente a solicitud de cualquiera de las partes.

DURACIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre 2024 desde la firma del mismo

PARA CONSTANCIA, SE FIRMAN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR

Martín Fernández
INACOOP

Rodrigo Arim Ihlenfeld
UDELAR